



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2020070000678

Fecha: 21/02/2020

Tipo: DECRETO  
Destino: CARLOS



Por el cual se traslada un Directivo Docente Coordinador, y unos docentes adscritos en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Ante las constantes dificultades de desplazamientos y quebrantos de salud de algunos familiares y docentes, las Directivas de la Secretaria de Educación en atención a la necesidad de cada uno de ellos, deciden por necesidad del servicio y mejoramiento de su situación, trasladar a cada uno de los servidores para un municipio que les permita mejorar su condición de salud.

Por lo anteriormente expuesto, Las Directivas de la Secretaria de Educación consideran pertinente trasladar a los docente **NATALIA ANDREA ALVAREZ GARCÍA**, identificada con cédula **42.940.547**, Normalista Superior, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Liborio Bataller, sede Escuela Urbana José Antonio Galán, del municipio de Segovia.

**CARLOS ALBERTO BERMUDEZ BERRIO**, identificado con cédula **71.878.456**, Licenciado en Educación Básica Primaria, como coordinador, para la Institución Educativa Rural La Carbonera, del municipio de Andes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**GLORIA AMPARO RAMIREZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.744.000**, Normalista Superior, vinculada en propiedad como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, del municipio de Frontino.

**DELFA MYRIAM HOLGUIN MIRA**, identificada con cédula **21.852.743**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en provisionalidad como docente de Básica Primaria, para Institución Educativa San José, sede Centro Educativo Rural El Corozo.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores*

*oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **CARLOS ALBERTO BERMUDEZ BERRIO**, identificado con cédula **71.878.456**, Licenciado en Educación Básica Primaria, como coordinador, para la Institución Educativa Rural La Carbonera, del municipio de Andes, plaza 0503401-030, población mayoritaria. El Directivo Docente Carlos Alberto Bermúdez Berrio, viene como Coordinador de la Institución Educativa El Salvador, del municipio de Pueblo Rico, plaza 5760000-038-población mayoritaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **NATALIA ANDREA ALVAREZ GARCÍA**, identificada con cédula **42.940.547**, Normalista Superior, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Liborio Bataller, sede Escuela Urbana José Antonio Galán, del municipio de Segovia, plaza 7360020-086, población mayoritaria, en reemplazo de Yenny Liliana Mosquera Rivas, identificada con cédula **35.851.576**, quien paso a otro establecimiento. La docente Alvarez García, viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Cachumbal, sede Centro Educativo Rural Maracaibo, del municipio de Yolombó, plaza 0581200-001-población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **GLORIA AMPARO RAMIREZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.744.000**, Normalista Superior, vinculada en propiedad como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, del municipio de Frontino en reemplazo de Delfa Myriam Holguín Mira, identificada con cédula **21.852.743**, quien paso a otro municipio, plaza, 1127000-085- población mayoritaria; la educadora Gloria Amparo Ramírez Restrepo, viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa San José, sede Centro Educativo Rural El Corozo, del municipio de Uramita, plaza 1196000-001-población mayoritaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **DELFA MYRIAM HOLGUIN MIRA**, identificada con cédula **21.852.743**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en provisionalidad como docente de Básica Primaria, para Institución Educativa San José, sede Centro Educativo Rural El Corozo, en reemplazo De Gloria Amparo Ramírez Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía **21.744.000**, quien pasa a otro municipio, plaza 1196000-001, población mayoritaria, la docente Delfa Myriam Holguín Mira viene como docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Pedro Antonio Elejalde, del municipio de Frontino, plaza 1127000-085-población mayoritaria

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		19/02/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		18/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		17/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		17/02/2020
Proyectó:	Marlene de las M. Garcia Ramirez		12-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.